



Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 6 de Julio último. Logroño 20 de Enero de 1860.—Mariano Muñoz y Lopez.

D. Mariano Muñoz y Lopez, Gefe de la Seccion de Fomento de esta provincia.

Hago saber: que por D. Antonio Valentin, vecino de Torres en la de Navarra, se ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina San José, de carbon de piedra sita en Préjano, término de Majalcavo, y en propiedad de Jorge Gimenez y Gimenez, lindante al E. con heredad de D. José Maria Ochagavia, al S. y O. con id. de D. Miguel Gimenez y al N. con id. de Josefa Santos. Hace la designacion en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la espresada heredad de Jorge Gimenez; desde él se medirán al N. 1.000 metros, al S otros 1.000, 150 al E. y 150 al O.

En su virtud el Sr. Gobernador ha admitido la presente solicitud salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 6 de Julio último. Logroño Enero 20 de 1860.—Mariano Muñoz y Lopez.

D. Manuel Landaluze, Alcalde Constitucional de esta villa de Haro.

Estando señalado el día 1.º de Febrero próximo para que la misma haga entrega

en la caja de provincia de los quintos que la han correspondido, y debiendo presentar otro igual número de suplentes en conformidad a la ley, habiendo sido declarado décimo tercer suplente Severo Sanchez y Merino del sorteo celebrado en Abril último, el que no ha podido ser citado previamente por ignorar su paradero, se le llama por este edicto a fin de que se presente en estas salas consistoriales, lo mas tarde el día 28 del corriente para ser tallado y filiado, previniendole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Haro 19 de Enero de 1860.—Manuel Landaluze.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE NAVARRA.

En virtud de lo que dispone el art. 40 del Reglamento de exámenes de 18 de Junio de 1850, ante la Comisión de 1.ª clase de esta provincia darán principio el día 9 de Febrero próximo los extraordinarios para los aspirantes al título de Maestro elemental ó superior, y terminados estos seguirán los de las Maestras. Los que soliciten ser admitidos a examen deberán presentar en la Secretaría de esta Junta tres días antes de principiar los ejercicios los documentos espresados en los artículos 15, 16 y 37 del mencionado Reglamento. Pamplona 9 de Enero de 1860.—El Gobernador Presidente, Trinidad Sicilia.—Por acuerdo, Marcelino Palacios, Secretario.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Escuela de niños por concurso extraordinario.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, ha de proveerse la Escuela vacante en la provincia y pueblo que a continuación se expresa, entre los maestros que lo sean por oposicion y al tenor del art. 187 de la ley vigente de Instruccion pública.

PROVINCIA DE SORIA.

PUEBLOS Clase de Escuelas. Dotaciones. Observaciones.

Valdeavellano de Tera Elemental completa. 3.500

Además del sueldo el maestro disfrutará casa y las retribuciones de los niños no pobres. Si ahora no se provee dicha escuela, se anunciará de nuevo, y se proveerá por oposicion en el próximo mes de Junio.

Los maestros comprendidos en el citado art. 187, dirigirán sus instancias acompañadas de la correspondiente hoja de servicios al M. I. Sr. Gobernador presidente de la Junta de Instruccion pública, de la respectiva provincia, en el término de un mes que empezará a contarse desde el día en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la misma. Zaragoza 4 de Enero de 1860.—El Rector, Jacobo Olleta.

ANUNCIOS.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimision voluntaria del que la obtenia, consiste su dotacion en 1.100 rs anuales pagados por trimestres de los fondos municipales con obligacion de evacuar el que ella obtenga los negocios de amillaramientos, estadística y repartimientos, además de los que son inherentes a la Alcaldia y Municipalidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro del término de treinta días a contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales. Canillas 11 de Enero de 1860.—El Alcalde, Manuel Ruiz de Gopegui.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion Territorial para el año de 1860, se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes comprendidos en él, a fin de que en el término de seis dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia presenten las reclamaciones que tengan por conveniente. Santurde 16 de Enero de 1860.—El Alcalde, Pedro Répés.

Habiéndose practicado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta ciudad el repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1860, se espone al público por el término de cinco dias para que los contribuyentes puedan reclamar los agravios que creyeren haberseles inferido. Al-

faro 18 de Enero de 1860.—El Presidente, José Maria Martinez Yangüas.

Por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, se ha formalizado el repartimiento de la contribucion territorial de la misma, para el año actual, y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, se comunica por medio del Boletín oficial a fin de que puedan presentarse a enterarse de sus respectivas cuotas, que estan de manifiesto por espacio de cuatro dias desde que se inserte en el Boletín oficial. Cihuri y Enero 15 de 1860.—El Alcalde, Antonio Saenz.

Practicado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento para la contribucion territorial para el año de 1860, se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes comprendidos en él, a fin de que en el término de cuatro dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia presenten las reclamaciones que tengan por conveniente. Zarraton de Rioja 17 de Enero de 1860.—Jacinto Velez.

Por el Municipio y Junta pericial de esta villa, se ha formalizado el repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1860, se anuncia al público para los Contribuyentes en general puedan enterarse de las cuotas en el término de seis dias al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Leiba 20 de Enero de 1860.—El Alcalde, Pedro Diez.

Se halla vacante la plaza de Organista de la villa de Navarrete, su dotacion consiste en 5 rs diarios pagados de los fondos de la fábrica, perciviendo de los funerales y demas eventual como los individuos del Cabildo, libre de gastos. Los aspirantes dirigirán sus memoriales al presidente del mismo Cabildo antes del 13 de Febrero en el que se verificara la oposicion, debiendo ser examinados los pretendientes en canto llano y figurado, tañido bajetes y composicion.—Andrés Navajas, Presidente del Cabildo.

Parte no oficial.

LA BENEFICIOSA.

ASOCIACION MUTUA.

PARA COLOCAR ECONOMIAS Y CAPITALES, cuyos estatutos han sido sometidos al Gobierno de S. M. y al Consejo Real.

Direccion general, en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 18 principal.

CANTIDADES EFECTIVAS INGRESADAS EN LA CAJA DE LA ASOCIACION HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1859.

Reales vn 1.701.329'04 céntimos

CONSEJO DE VIGILANCIA.

- Excmo. Sr. D. Tomás de Asensi, director de comercio en el Ministerio de Estado. Sr. D. Felipe Naranjo y Garza, director de la escuela especial de Ingenieros de Minas. Sr. D. Manuel Rancés y Villanueva, ministro plenipotenciario de S. M. y diputado a Cortes. Sr. D. Francisco Manuel de Egaña, oficial del Ministerio de la Gobernacion. Director general, SB. D. NICOLAS DE CABANILLAS, autor del Manual de las sociedades mercantiles, recomendado de Real orden. Director adjunto, SR. D. FRANCISCO DUCAMIENTIERE.

BENEFICIOS LIQUIDOS ABONADOS A LOS IMPONENTES.

Table with 5 columns: MESES de ejercicio, INGRESOS, REEMBOLSOS, Beneficios líquidos del mes, Tanto anual que representan, Término medio. Rows include months from 1º febrero 1859 to 10º noviembre.

- Sub-director, D. Felipe Martinez de Pinillos. CALAHORRA. Banquero, D. Francisco X. Santa Cruz. LOGROÑO. Corresponsal, D. Venancio Muro. IDEM